



# Resolución Directoral

Nº 086-2010 DE/ENAMM

Callao, 26 de Febrero del 2010

Visto el Memorandum Nº 039, de fecha 08 de febrero del 2010, cursado por el Sub Director, y;

## CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el artículo 99º de la Ley Nº 23733, Ley Universitaria, modificado por el artículo 1º de la Ley Nº 26215, Ley que ha sido modificada a su vez por las Leyes Nº 26341 y Nº 29292, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", entre otros centros de educación superior, tienen los deberes y derechos que confiere la Ley Nº 23733, Ley Universitaria, otorgan en nombre de la nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, y deben inscribir sus grados y títulos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Asamblea Nacional de Rectores, bajo responsabilidad;

Que, en consecuencia, es conveniente encargar a un profesional las funciones relativas a la inscripción de los grados y títulos que emite la entidad ante el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Asamblea Nacional de Rectores, según lo dispuesto en la normativa antes citada, así como determinar el detalle de las funciones y actividades a su cargo;

Que, mediante documento de visto, se propone encargar las funciones antes mencionadas, con eficacia anticipada al 01 de noviembre del 2009, a la ahora Teniente Segundo Sara María Carbonel Barrios, fecha desde la cual las viene ejerciendo;

Que, por otro lado, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley Nº 27444, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera más favorable a los administrados, no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, situación que según lo expuesto se cumple en el presente caso;

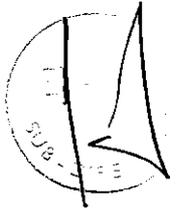


De conformidad con lo previsto en el inciso a) del artículo 8° del Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM y con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR,** con eficacia al 01 de noviembre del 2009, a la Teniente Segundo Sara María Carbonel Barrios las funciones y actividades siguientes:

1. Gestionar el registro de los grados académicos y títulos profesionales emitidos con anterioridad a la vigencia de la Ley N° 29292, ante el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Asamblea Nacional de Rectores.
2. Gestionar la remisión oportuna de las fichas de otorgamiento y el soporte digital de los grados académicos y títulos profesionales que expide la entidad al término de cada semestre mediante Oficio dirigido al Registro Nacional de Grados y Títulos de la Asamblea Nacional de Rectores.
3. Gestionar la adquisición de los insumos necesarios para la elaboración de los formatos de los diplomas de grados académicos y títulos profesionales.
4. Gestionar el envío del registro de diplomas duplicados al Registro Nacional de Grados y Títulos de la Asamblea Nacional de Rectores.
5. Orientar y atender consultas referentes al proceso de titulación y graduación, así como del proceso de registro de diplomas conferidos a los egresados.
6. Administrar la información referente a la expedición de los grados académicos y títulos profesionales, incluidos los de segunda especialidad.
7. Proponer un formato único para los diplomas de grados académicos y títulos profesionales que reúnan las características de seguridad que impidan su adulteración y/o falsificación.
8. Cautelar los procedimientos para el correcto envío de la información al Registro Nacional de Grados y Títulos de la Asamblea Nacional de Rectores.

- 
- 
9. Administrar la base de datos de los grados académicos y títulos profesionales emitidos.
  10. Coordinar con la Dirección Académica de Programas de Pre Grado, la fecha de las ceremonias de graduación y/o titulación de egresados.
  11. Otras funciones que le asigne el Sub Director.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Oficina de Administración que proporcione los recursos materiales necesarios para el cumplimiento de lo establecido en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER que la Oficina de Promoción Institucional realice la publicación y difusión de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la entidad.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Secretaría de la entidad, la difusión de la presente resolución entre los Directores y Jefes de Oficina, dejando constancia de su entrega por escrito.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Francisco José Benigno Yábar Acuña  
01723960

